

Servicios Públicos

¿Qué son los servicios públicos?

Un "servicio público" es un distrito de servicios públicos (PUD) o es una dependencia gubernamental, tal como una ciudad o un condado, que provee servicios de agua, electricidad o gas. En esta publicación nos referimos a ellos como el "proveedor".

-
- ❖ Para averiguar si sus servicios son públicos o privados, llame a la compañía, o llame gratis a la Comisión de Transportes y Servicios Públicos de Washington (UTC) al: 1-800-562-6150.
-

¿Quién no debería leer esto?

No lea esto si el servicio es provisto por una fuente privada, como un pozo comunitario de una asociación de propietarios, una cooperativa como Inland Power and Light, o una compañía privada de servicios públicos, como Puget Power, Pacific Power and Light, Washington Water Power, Cascade Natural Gas, Northwest Natural Gas, o Washington Natural Gas.

-
- ❖ Las compañías privadas de servicios públicos están reguladas por la [Comisión de Transportes y Servicios Públicos de Washington](#) (UTC). Si su servicio lo provee una compañía privada, es posible que usted tenga otros derechos. Llame a la UTC para más información.
-

¿El proveedor puede negarse a poner el servicio público a mi nombre?

No. Pero puede ser que usted tenga que hacer algo antes de poder tener el servicio a su nombre. **Ejemplos:**

- Pagar o pactar un plan de pago por facturas anteriores que usted aún debe (aunque sean de otra dirección)
- pagar la cuota de (re)conexión
- pagar un depósito de seguridad - usted puede pedir una exención de esto para no tener pagarlo con prueba de un buen historial de pago
- proporcionar información básica y/o firmar documentos indicando que usted va a pagar por los servicios

¿Puedo pagar una cantidad promedio mensual a lo largo del año, para no tener facturas tan altas por calefacción en invierno o por agua en verano?

Sí. Todo proveedor que suministre servicios públicos para calefaccionar su hogar, o las ciudades que suministran agua, deben ofrecer a los clientes de bajos recursos la opción de "facturación presupuestada" o "pagos iguales". Deben hacer esto sin importar la época del año en que usted lo solicite, cuánto tiempo ha vivido en su residencia actual, o si usted alquila o es dueño de la residencia. [Código Administrativo de Washington \(WAC\) 480-90-138.](#)

Tengo niños. ¿El proveedor igual puede cortar mi servicio?

Sí. No hay protección estatal contra el corte de servicios públicos para las personas con niños. Algunos condados y ciudades tienen protecciones. Pregunte a la suya sobre esto. Podrían tratar de ayudarlo si existen las siguientes dos circunstancias:

- Usted tiene una de emergencia.
- Usted ha demostrado tener un historial de buen pago y que está dispuesto a pagar sus facturas atrasadas.

¿Puede el proveedor cortar mi servicio por falta de pago en el invierno?

Si usted es persona de bajos ingresos, el proveedor **no** puede cortar su servicio entre el 15 de noviembre y el 15 de marzo, **si** usted hace todo lo siguiente:

- Dentro del plazo de 5 cinco días hábiles de recibir el aviso de mora, le dice al proveedor que no puede pagar la factura. Incluso si usted no actúa en el plazo de 5 días y su servicio ya lo cortaron, usted puede conseguir reconectarlo siguiendo los siguientes pasos. Usted tendrá que pagar todos los cargos de reconexión.
- Pregúnteles quién dirige el programa federal de asistencia para energía en su área. Normalmente es el Programa de Acción Comunitaria local. Dé a ese programa una declaración de los ingresos de su hogar en los últimos doce meses. Ellos se asegurarán de que usted tiene ingresos bajos. Ellos decidirán la cantidad máxima que

usted tiene que pagar en su factura. Pregunte al programa acerca de cualquier otro servicio requerido, como impermeabilización o asistencia para servicios públicos.

- Pruebe que ha solicitado cualquier otra ayuda disponible en su comunidad para la calefacción de su hogar. Dé una declaración de que usará cualquier otra ayuda que obtenga para pagar sus facturas actuales y futuras de servicios públicos.
- Compruebe que aplicó para ayuda con la impermeabilización de su hogar para personas de bajos ingresos, si está disponible.
- Pacte un plan de pago que le pondrá al día para el 15 de octubre. Usted puede pagar tanto como desee durante el período del plan de pago. El proveedor no puede exigir que pague más del 7% de sus ingresos mensuales, más un doceavo de cualquier cantidad que se adeude después que usted entregue su solicitud.
- Acepte pagar lo que adeuda incluso si se muda.

-
- ❖ Un P.U.D. (Distrito de Servicios Públicos) o la ciudad debe incluir ésta información en su aviso de pago atrasado. También tienen que ayudarle a realizar todos los pasos de arriba. La ley para esta sección se encuentra en el Código Revisado de Washington ([RCW 54.16.285](#) (par el P.U.D) y [RCW 35.21.300](#) (para ciudades). Lea la ley en su biblioteca de leyes local o en internet.
-

¿Soy responsable por las facturas que no pagó el último inquilino o el arrendador?

Por lo general, no. Lea el siguiente párrafo para las excepciones. Puede ser que tenga que pagar una cuota de reconexión si el servicio público se cortó.

Usted probablemente es responsable de todo o parte de las facturas previas a nombre de otra persona si usted tenía alguna responsabilidad individual, como si vivió en el domicilio durante el periodo de tiempo cobrado, o si usted pactó con el arrendador o con el último inquilino pagar la factura por ese periodo de tiempo.

¿Y si me cobran las facturas de otra persona sin mi consentimiento?

Por lo general, usted es responsable de la factura de otra persona solo si está de acuerdo en serlo. Sin embargo, los propietarios son responsables por los servicios públicos suministrados a las propiedades que poseen, aun si el inquilino era quién debía pagar. No es necesario tener que firmar un documento para ser

responsable de la factura de otros. Pagar la factura de otra persona consistentemente, o prometer que va a pagarla, o tener su nombre en la cuenta de esa otra persona, podrían verse como que usted aceptó hacerse responsable de la cuenta de esa persona.

He sido responsable de la cuenta de otra persona en el pasado. Ya no quiero serlo. ¿Qué hago?

Envíe al proveedor una declaración escrita, con fecha, indicando que ya no será responsable del pago. Incluya el(los) nombre(s) y el(los) número(s) de la(s) cuenta(s). Quédese con una copia. Si los cargos por esas cuentas siguen apareciendo en su factura, lea la sección de arriba “¿Y si no estoy de acuerdo con mi factura?”

Mi arrendador no pagó su factura. ¿El proveedor puede cortar mi servicio?

Sí, pero usted debe recibir por adelantado un aviso escrito del corte y la oportunidad de apelar. Distintos proveedores tienen diferentes períodos de aviso y diferentes procedimientos.

-
- ❖ Si usted no recibió un aviso de corte por escrito, lea la siguiente sección después de leer ésta.
-

Si el servicio público ya está a su nombre, o acordó con el arrendador que usted pagaría por el servicio, entonces usted ya es responsable del pago. Comuníquese con su proveedor acerca de un plan de pago.

Si su arrendador es responsable de la factura, el proveedor debería darle a usted las siguientes dos cosas:

- aviso por escrito anunciando el corte de los servicios
- la oportunidad de poner el servicio a nombre suyo

Usted entonces sería responsable de pagar las futuras facturas. El proveedor no puede obligarle a pagar las facturas previas del arrendador ni de inquilinos anteriores. Si el proveedor intenta hacerlo, usted puede enviarle una carta en base a la carta formato que se encuentra al final de esta publicación. Es posible que usted tenga que pagar un depósito de seguridad y/o el costo de reconexión.

Mientras negocia con su proveedor, también hable con su arrendador. La [ley de los Arrendadores e Inquilinos Residenciales](#) de nuestro estado prohíbe al arrendador cortar sus servicios públicos, aun si usted está atrasado en el pago del alquiler. Hay sanciones para el arrendador que corta el servicio intencionalmente, incluidos daños monetarios, honorarios de abogado y costas judiciales que deben pagarse a usted. [RCW 59.18.300](#).

Si usted tiene que cobrarle dinero al arrendador por el corte intencional de sus servicios públicos y/o por no pagar la factura intencionalmente, lea [Cómo demandar a alguien en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía](#) y [Derechos del Inquilino](#). **Si usted deduce las cantidades de su alquiler antes de ganar una sentencia contra el arrendador en el juzgado, usted puede ser desalojado.** Hable con un abogado primero.

¿Y si no recibí ningún aviso de que cortarían mi servicio?

-
- ❖ Si su contrato de arrendamiento dice que el arrendador es responsable por la factura de los servicios públicos, lea esta sección y la sección de arriba.
-

Un proveedor de servicios públicos de la ciudad debe hacer un esfuerzo de buena fe y razonable de dar aviso por escrito a su dirección al menos siete días antes del corte del servicio en cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1) Usted vive en una unidad de alquiler multifamiliar que recibe servicio a través de una sola cuenta.
- 2) La dirección de facturación es diferente de la dirección del servicio.
- 3) La ciudad ha sido notificada de que un inquilino vive en la dirección.

Si desconectan sus servicios sin darle el aviso requerido, llame inmediatamente a la compañía de servicios públicos. Hable con la persona a cargo. La compañía de servicios públicos debiera reconectar sus servicios inmediatamente y debiera mantenerlos así hasta que usted haya recibido el aviso correcto y la oportunidad de responder. Si la compañía de servicios públicos se rehúsa a restablecer el servicio, pida hablar con el abogado que maneja los asuntos de la compañía (a menudo es el procurador de la ciudad).

¿Y si no estoy de acuerdo con mi factura?

Si su factura es muy alta debido a una fuga de agua, u otra emergencia que no fue culpa suya, muchos proveedores son flexibles y permiten un plan de pago y/o cancelan parte del cobro. Llame al proveedor. Explique lo que pasó. Los proveedores no están obligados a ayudarlo. **Mientras más cortés sea usted, mejores son sus posibilidades.**

Toda vez que no esté de acuerdo con la cantidad de su factura, llame al proveedor enseguida. Diga por qué no está de acuerdo. Si no puede resolver el problema haciendo esto, pida una audiencia administrativa.

¿Cuánto tiempo tengo para pedir una Audiencia Administrativa?

Su proveedor podría tener un plazo para pedir audiencias después que se recibe la factura. Es una buena idea pedir una audiencia aun si usted está tratando de resolver el problema con el proveedor. Si el proceso informal no funciona, no se habrá vencido el plazo para pedir la audiencia.

❖ Pida la audiencia por escrito.

Guarde una copia de la petición que contenga la fecha.

¿Qué debo llevar a la audiencia?

- cualquier documento(s) o persona(s) que puedan apoyar su reclamación
- copias extras de los documentos para el PUD y para el funcionario de audiencias (juez)

¿Y si no estoy de acuerdo con la decisión del funcionario de audiencias?

El funcionario de audiencias le explicará los derechos de apelación que usted tiene.

¿Puedo obtener ayuda para pagar mis facturas de servicios públicos?

A lo mejor. Algunos proveedores descuentan el servicio de electricidad a las personas de la tercera edad y a las familias de bajos ingresos. Pregunte a su proveedor.

La mayoría de los PUD tienen fondos para ayudar a los hogares de bajos ingresos con las facturas de servicios públicos que no pueden pagar, especialmente en el invierno. Diferentes PUD tienen diferentes requisitos de elegibilidad.

También trate de llamar a su Programa de Acción Comunitaria local (CAP, en inglés) y a la oficina de DSHS. El DSHS tiene programas para familias con niños, llamados Requerimientos Adicionales para Necesidades Emergentes (AREN, en inglés) y Requerimientos Adicionales (AR, en inglés) que pueden ayudar si enfrenta el corte de servicios públicos. Esta ayuda está disponible solo una vez al año. Lea [Requerimientos Adicionales](#).

¿Dónde puedo obtener más información?

Los PUD y demás proveedores deben entregarle información escrita acerca de:

- sus servicios
- sus políticas
- sus procedimientos relacionados con sus derechos como consumidor de servicios públicos

Esta información incluye explicaciones acerca de:

- los requisitos de crédito y depósitos del proveedor, sus tarifas y cobros
- medición y facturación
- planes de pago
- procedimientos para quejas

El proveedor debe enviarle esta información si usted la pide. La lista completa de la información a la que usted tiene derecho está en [WAC 480-90-103](#).

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

Esta información se actualizó por última vez en septiembre de 2018.

© 2018 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales.)

DATE
[FECHA]

(Utility company's name)
[(nombre de la compañía de servicios públicos)]

(Utility company's address)
[(dirección de la compañía de servicios públicos)]

Re: Utility service for (your physical address)
[Asunto: Servicios públicos para (su domicilio físico)]

Dear people:
[Estimados:]

I write about your refusal to put the utilities at (your physical address)
_____ in my name and bill me on a going-forward basis,
unless and until I pay delinquent bills owed by my landlord, (landlord's name)
_____ or a former tenant. This refusal violates State
and federal law. The law, summarized below, requires that you permit me to put the
utility service in my name and that you immediately reinstate utility service to me,
and bill me for use of the utilities going forward, without requiring me to pay
amounts owed by my landlord or a former tenant.

[La presente es acerca de que ustedes se rehúsan a poner los servicios públicos en (su
dirección física) _____ a nombre mío y me cobran por
adelantado, a menos que y hasta que yo pague las facturas morosas adeudadas por mi
arrendador (nombre del arrendador) _____ o un previo
inquilino. Esta denegación es una violación de las leyes estatales y federales. La ley,
resumida a continuación, requiere que ustedes me permitan poner el servicio público a
mi nombre y que me restablezcan inmediatamente el servicio público, y que me
facturen por el uso de los servicios públicos en el futuro, sin exigirme que pague las
cantidades adeudadas por mi arrendador o un inquilino anterior.]

RCW 35.21.217(5)(a) provides:
[La ley **RCW 35.21.217(5)(a)** estipula que:]

If an occupied multiple residential rental unit receives utility

service through a single utility account, if the utility account's billing address is not the same as the service address of a residential rental property, or if the city or town has been notified that a tenant resides at the service address, the city or town shall make a good faith and reasonable effort to provide written notice to the service address of pending disconnection of electric power and light or water service for nonpayment at least seven calendar days prior to disconnection. The purpose of this notice is to provide any affected tenant an opportunity to resolve the delinquency with his or her landlord or to arrange for continued service. ***If requested, a city or town shall provide electric power and light or water services to an affected tenant on the same terms and conditions as other residential utility customers, without requiring that he or she pay delinquent amounts for services billed directly to the property owner or a previous tenant*** except as otherwise allowed by law and only where the city or town offers the opportunity for the affected tenant to set up a reasonable payment plan for the delinquent amounts legally due. If a landlord fails to pay for electric power and light or water services, any tenant who requests that the services be placed in his or her name may deduct from the rent due all reasonable charges paid by the tenant to the city or town for such services. A landlord may not take or threaten to take reprisals or retaliatory action as defined in RCW 59.18.240 against a tenant who deducts from his or her rent payments made to a city or town as provided in this subsection. (*Emphasis added.*)

(Si una unidad ocupada de arrendamiento residencial múltiple recibe servicios públicos por medio una cuenta única de servicios públicos, cuando la dirección de facturación de la cuenta de servicios públicos no es la misma que la dirección de la propiedad de arrendamiento residencial del servicio, o si la ciudad o pueblo ha sido notificada que un inquilino reside en la dirección del servicio, la ciudad o pueblo debe hacer un esfuerzo razonable y de buena fe por proporcionar aviso escrito a la dirección del servicio de la desconexión de los servicios de electricidad y luz o agua pendiente por no pago, al menos siete días calendarios antes de la desconexión. El propósito de este aviso es dar al inquilino afectado la oportunidad de resolver la mora con su arrendador o hacer arreglos para la

continuación de los servicios. Si se solicita, la ciudad o pueblo debe proporcionar servicios de electricidad y luz o agua a un inquilino afectado conforme a los mismos términos y condiciones de otros clientes de servicios públicos residenciales, sin requerir que él o ella pague las cantidades en mora por servicios facturados directamente al dueño de la propiedad o a un inquilino previo excepto cuando la ley permita algo diferente y solamente cuando la ciudad o pueblo ofrece la oportunidad para que el inquilino afectado establezca un plan de pago razonable por las cantidades en mora adeudadas legalmente. Si un arrendador no cumple con el pago de los servicios de electricidad y luz o agua, cualquier inquilino que pida que los servicios se pongan a su nombre puede reducir de la renta adeudada todos los cargos razonables pagados por el inquilino a la ciudad o pueblo por dichos servicios. Un arrendador no puede tomar, o amenazar con tomar, represalias o medidas de represalia conforme a lo definido en la ley RCW 59.18.240 contra un inquilino que reduce de su renta los pagos hechos a una ciudad o pueblo conforme a lo provisto en este inciso. (Énfasis agregado.)]

Your refusal to provide me service unless I pay the delinquent bill of a third party relating to my address also violates the Equal Protection Clause of the United States Constitution. *See, for example, Golden v. City of Columbus*, 404 F.3d 950, 960-63 (6th Cir. 2005) (“The critical issue is whether terminating a tenant’s water service is a rational means of collecting the landlord’s water service debt. We hold that it is not.”); *O’Neal v. City of Seattle*, 66 F.3d 1064, 1066-68 (9th Cir. 1995); *Sterling v. Village of Maywood*, 579 F.2d 1350, 1355 (7th Cir. 1978); *Craft v. Memphis Light, Gas & Water Div.*, 534 F.2d 684, 689-90 (6th Cir. 1976), *aff’d*, 436 U.S. 1 (1978); *Davis v. Weir*, 497 F.2d 139, 143-46 (5th Cir. 1974); *Pilchen v. City of Auburn*, 728 F. Supp.2d 192, 202-04 (N.D.N.Y. 2010); *Freeman v. Hayek*, 635 F. Supp. 178, 183-84 (D. Minn. 1986); *Oliver v. Hyle*, 513 P.2d 806, 808-09 (Or. App. 1973).

[Negarse a proporcionarme servicio a menos que pague la factura atrasada de un tercero relacionada con mi dirección también viola la Cláusula de Igualdad de Protecciones de la Constitución de los Estados Unidos. Véase, por ejemplo, Golden v. City of Columbus, 404 F.3d 950, 960-63 (6th Cir. 2005) (“La cuestión crítica es si cortar el servicio de agua de un inquilino es un medio racional de cobrar la deuda por el servicio de agua del arrendador. Decidimos que no lo es.”); *O’Neal v. City of Seattle*, 66 F.3d 1064, 1066-68 (9th Cir. 1995); *Sterling v. Village of Maywood*, 579 F.2d 1350,

1355 (7th Cir. 1978); *Craft v. Memphis Light, Gas & Water Div.*, 534 F.2d 684, 689-90 (6th Cir. 1976), *aff'd*, 436 U.S. 1 (1978); *Davis v. Weir*, 497 F.2d 139, 143-46 (5th Cir. 1974); *Pilchen v. City of Auburn*, 728 F. Supp.2d 192, 202-04 (N.D.N.Y. 2010); *Freeman v. Hayek*, 635 F. Supp. 178, 183-84 (D. Minn. 1986); *Oliver v. Hyle*, 513 P.2d 806, 808-09 (Or. App. 1973).]

In *Davis v. Weir*, service for the building was in the landlord's name. Under the agreement between the tenant and landlord, the tenant would pay the landlord rent and the landlord would pay for the water service. After a dispute between the landlord and the city, the landlord refused to pay the water bill. The city shut off the building's service. The tenant offered to pay the city for water service on a going-forward basis, but the city refused unless the tenant also paid the back-due amount the landlord owed the city. The courts found for the tenant, holding that "[t]he fact that a third-party may be financially responsible for water service provided under a prior contract is an irrational, unreasonable and quite irrelevant basis upon which to distinguish between otherwise eligible applicants for water service." 497 F.2d 139, 141-46 (5th Cir. 1974), quoting 359 F. Supp. 1023, 1027 (N.D. Ga. 1973). Since *Davis*, numerous courts, including the United States Court of Appeals for the Ninth Circuit, have reached the same result.

"Utility service is a necessity of modern life; indeed, the discontinuance of water or heating for even short periods of time may threaten health or safety." *Memphis Light, Gas & Water Div. v. Craft*, 436 U.S. 1, 18 (1978). See also *Davis v. Weir*, 359 F. Supp. 1023, 1027 (N.D. Ga. 1973) ("The Court . . . believes it beyond question, that water is an absolute necessity of life.").

[En Davis v. Weir, los servicios del edificio estaban a nombre del arrendador. Según el acuerdo entre el inquilino y el arrendador, el inquilino pagaría el alquiler al arrendador y el arrendador pagaría el servicio de agua. Luego que surgiera una disputa entre el arrendador y la ciudad, el arrendador se rehusó a pagar la factura del agua. La ciudad desconectó el servicio al edificio. El inquilino ofreció pagar a la ciudad el servicio del agua a partir de ese momento, pero la ciudad se rehusó hasta que el inquilino también pagara la cantidad atrasada que el arrendador adeudaba a la ciudad. Los juzgados decidieron a favor del inquilino, resolviendo que "el hecho que un tercero pueda ser económicamente responsable por servicios de agua provistos conforme un contrato previo representa una base que no es racional, no es razonable, y es bastante irrelevante para usarse para distinguir entre peticionarios que con excepción de eso son elegibles para servicios de agua." 497 F.2d 139, 141-46 (5th Cir. 1974), citando 359 F. Supp. 1023, 1027 (N.D. Ga. 1973). Desde Davis, numerosos

juzgados, incluyendo la Corte de Apelaciones de Estados Unidos para el Noveno Circuito, han llegado al mismo resultado.

“Los servicios públicos son una necesidad de la vida moderna; de hecho, la suspensión del agua o la calefacción aún por breves periodos de tiempo pueden poner en peligro la salud o la seguridad.” *Memphis Light, Gas & Water Div. v. Craft, 436 U.S. 1, 18 (1978). See also Davis v. Weir, 359 F. Supp. 1023, 1027 (N.D. Ga. 1973) (“El Tribunal . . . cree más allá de toda duda, que el agua es una necesidad absoluta de la vida.”).]*

Accordingly, I request that you immediately put the utility service for (*your physical address*) _____ in my name, reinstate utility service to me, and bill me for use of the utilities on a going-forward basis. If you choose not to, please provide me immediately with the name of and contact info for counsel whom my counsel or I may contact about scheduling a hearing on a motion for a temporary restraining order.

[Por lo tanto, solicitó que ustedes inmediatamente pongan los servicios públicos de [su domicilio físico] _____ a mi nombre, me restablezcan los servicios públicos, y me facturen por el uso de los servicios públicos a partir de ahora. Si deciden no hacerlo, por favor proporcióneme inmediatamente el nombre y la información de contacto del abogado a quien mi abogado o yo podemos contactar para programar una audiencia para una petición de una orden de restricción temporal.]

Sincerely,
[Atentamente,]

(Your signature)
[(La firma suya)]